

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2018/033

Ginebra, 29 de marzo de 2018

ASUNTO:

Solicitud de información acerca de la aplicación de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17)
sobre Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”
y de los apartados 3 b) y 5 b) del Artículo III de la Convención

1. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 17.178 dirigida a la Secretaría como sigue:

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, deberá informar a la 29ª reunión del Comité de Fauna y a la 69ª reunión del Comité Permanente sobre los antecedentes y la aplicación de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17), sobre Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”, y de los apartados 3 b) y 5 b) del Artículo III, en lo que respecta al dictamen de que quienes se proponen recibir especímenes vivos de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES están debidamente equipados para albergarlos y cuidarlos.

2. En la 29ª reunión del Comité de Fauna y la 69ª reunión del Comité Permanente se acordó un calendario revisado para la aplicación de la Decisión 17.178, que indica que la Secretaría presentará un informe a la 30ª reunión del Comité de Fauna y la 70ª reunión del Comité Permanente.
3. En relación con la elaboración del informe, por medio de la presente, la Secretaría invita a las Partes a que presenten cualquier información pertinente relativa a la aplicación de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17) y de los apartados 3 b) y 5 b) del Artículo III de la Convención. La información pertinente podría incluir lo siguiente:
 - a) Una explicación de la manera en que las autoridades CITES del Estado importador están aplicando actualmente la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17). Por ejemplo:
 - i) ¿de qué manera determinan las autoridades CITES qué puede considerarse un “destinatario apropiado y aceptable”?
 - ii) ¿se determina caso por caso o han elaborado o seguido las autoridades CITES directrices generales?
 - iii) en su opinión, ¿qué tipo de orientación resultaría más útil?
 - b) Descripciones de casos en que se han aplicado satisfactoriamente las disposiciones de la resolución.
 - b) Descripciones de casos en que se ha determinado que las disposiciones de la resolución son inadecuadas o se han aplicado indebidamente.
 - d) Descripciones de problemas enfrentados con la aplicación de la resolución antes de las revisiones de la CoP17 o posteriormente.
 - e) Evaluaciones de los posibles efectos (positivos o negativos) que puedan haber tenido las enmiendas a la resolución acordadas en la CoP17.

-
- f) Una explicación de la manera en que el Estado importador ha aplicado los apartados 3 b) y 5 b) del Artículo III de la Convención. Por ejemplo:
- i) ¿qué procedimientos u orientación se utilizan para evaluar si los destinatarios que reciben especímenes vivos de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES los podrán “albergar y cuidar adecuadamente”?
 - ii) ¿se determina caso por caso o han elaborado o seguido las autoridades CITES directrices generales?
 - iii) circunstancias o ejemplos en que la aplicación de las disposiciones de los apartados 3 b) y 5 b) del Artículo III resultó problemática, e información sobre la manera en que se superaron las dificultades.
 - iii) el tipo de orientación que, en su opinión, resultaría más útil.
4. Además de las Partes, también se invita a las organizaciones u otros interesados pertinentes, especialmente aquellos que realizan el transporte de animales vivos o bien albergan y cuidan animales vivos, a que presenten cualquier información que resulte pertinente, como por ejemplo documentos que hayan elaborado o utilizado para ofrecer orientación acerca de las mejores prácticas en relación con la manera de albergar o cuidar animales vivos incluidos en el Apéndice I, o que resulten pertinentes para la aplicación de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17).
5. Se solicita a las Partes y otros interesados que presenten la información a info@cites.org **a más tardar el 26 de abril de 2018**, a fin de que el informe de la Secretaría pueda presentarse a tiempo para la 30ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, julio de 2018).